



La Dirección de Bienestar e Inclusión Social del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 1, 2, 5, 6, 7 y 17, fracciones I, II, III, IV y V, de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; los artículos 119 y 121 del Bando Municipal 2025; así como los artículos 16.1 y 16.2, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DEL PROGRAMA “IMPULSANDO MUJERES NAUCALPENSES”



1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa “Impulsando Mujeres Naucalpenses” tiene como objetivo general contribuir a la mejora del bienestar y calidad de vida de las mujeres de Naucalpan de Juárez, disminuyendo las brechas de desigualdad y de desarrollo social mediante la entrega de apoyos económicos, además de, fomentar su inclusión social.

2. DE LA COBERTURA

El Programa es de carácter universal para el territorio Municipal, dando atención a su población objetivo y en congruencia con lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México.

El programa está sujeto a una beneficiaria por familia, además de, que ningún miembro debe ser beneficiaria de un programa que atienda la misma carencia social (es decir, un estímulo económico para mujeres); sea de carácter federal ó estatal.

3. DEL TIPO DE APOYO

Transferencia de recursos monetarios, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

4. MONTO DEL APOYO

Un apoyo bimestral de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

5. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez;
- Tener un rango de edad de entre 18 a 62 años;
- Presentar condición de rezago social;

6. DE LOS REQUISITOS

Deberán presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento;
- Identificación oficial vigente, en caso de no contar con este documento, presentar constancia domiciliaria expedida por una autoridad local correspondiente;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de Domicilio correspondiente al Municipio de Naucalpan de Juárez (máximo tres meses de antigüedad) o constancia domiciliaria emitida por la autoridad local correspondiente con vigencia no mayor a tres meses;
- Número de Atención Único (NAU) debidamente requisitado.

En caso de que el domicilio asentado en la identificación oficial con fotografía no corresponda a aquel donde reside, deberá presentar una constancia domiciliaria expedida por la Autoridad Auxiliar correspondiente.

7. DEL REGISTRO DE LAS Y LOS SOLICITANTES

Las y los solicitantes que deseen ingresar al Programa, deberán realizar los trámites de registro en la página de internet oficial del gobierno municipal www.naucalpan.gob.mx en cualquiera de las modalidades establecidas en la presente convocatoria, debiendo cumplir con los requisitos señalados en el **punto 6**.

Documentación comprobatoria anexa, que se presentará de manera electrónica en formato PDF mediante la página indicada:

- a. Acta de nacimiento;
- b. Identificación oficial vigente;
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d. Comprobante de domicilio;
- e. Certificado de discapacidad emitido por una institución pública (en caso de ser necesario), y
- f. Denuncia ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (en caso de ser necesario).

En el caso de no contar con lo señalado en el inciso d), se deberá anexar constancia domiciliaria emitida por la autoridad local correspondiente con vigencia no mayor a 3 meses.

El registro de las solicitudes, se realizará a partir de las 00:00 horas del día 9 de junio y hasta las 23:59 horas del día 13 de junio de 2025.

El correcto llenado del registro a que se refiere este apartado, así como el envío correcto de los archivos en formato PDF es responsabilidad de las y los solicitantes, por lo que se recomienda revisar detenidamente, que los datos proporcionados no contengan errores.

El trámite de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa.

8. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación del listado de beneficiarias o beneficiarios se realizará el **viernes 4 de julio de 2025**, en la página web oficial del municipio www.naucalpan.gob.mx.

9. DE LA ENTREGA DE APOYOS

Para la entrega del apoyo, la beneficiaria o beneficiario deberá acudir al domicilio que se señale en la publicación de resultados, en la fecha y hora indicadas.

Deberá presentar su identificación oficial con fotografía vigente o constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento y Número de Atención Único (NAU) que la o lo acredita como beneficiaria o beneficiario.

10. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

No procederá la asignación del beneficio a que se refiere la presente convocatoria por las siguientes causas:

- a. Por falta de algún requisito;
- b. Presentar documentación alterada o falsa;
- c. Incumplir con lo dispuesto en la presente convocatoria; y
- d. Que exista más de un beneficiario por familia.

Los datos personales, que se recaben como requisitos para acceder a los programas de Desarrollo Social, serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda estrictamente prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Cualquier persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada ante las autoridades competentes, conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable.



Más información:



programas@naucalpan.gob.mx



55 5371 8300
55 5371 8400 Ext. 1159